

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AREA CENTRO, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00053/2005	3.000	Creación Empleo Estable
TECNITEL, SL	(Exp.) GR/TPE/00317/2005	3.000	Creación Empleo Estable
GILBERTO NAVARRO, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00331/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CHIMENEAS ABADIES, S.L.L.	(Exp.) GR/TPE/00334/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DIFUSORA ARTICULOS ROSCADO Y FJACIONESS.	(Exp.) GR/TPE/00395/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FORJADOS HERCULES S.A.	(Exp.) GR/TPE/00400/2005	3.000	Creación Empleo Estable
TECNIGRUAS, SL	(Exp.) GR/TPE/00432/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO ALVAREZ EVANGELISTA	(Exp.) GR/TPE/00444/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CAPIFER GRANADA SL	(Exp.) GR/TPE/00052/2005	3.000	Creación Empleo Estable

Granada, 26 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
KHADJIA BEN YAICH BEN YAICH	(Exp.) GR/NPE/00218/2005	7.718,75	Creación Empleo Estable
JOSE DAVID MARTIN LOPEZ	(Exp.) GR/NPE/00243/2005	4.750	Creación Empleo Estable
KINEPOLIS GRANADA S.A.	(Exp.) GR/NPE/00275/2005	12.948,75	Creación Empleo Estable
BALNEARIO DE LANJARON S.A.	(Exp.) GR/NPE/00087/2005	16.333,32	Creación Empleo Estable

Granada, 26 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se designan los miembros del Jurado Evaluador para la concesión del V Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La base sexta del Anexo de la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se convoca el V Premio de Investigación en Salud de Andalucía, establece que la evaluación y selección de los trabajos se realizará por un Jurado nombrado por la Secretaría General de Calidad y Modernización, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación en Ciencias de la Salud.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría General de Calidad y Modernización

## RESUELVE

Nombrar como miembros del Jurado Evaluador para la concesión del V Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

Pilar Aranda Ramírez.  
José Antonio Brieva Romero.  
Rafaela Caballero Andaluz.  
José Expósito Hernández.  
Angel Martínez Martínez.  
Francisco Murillo Cabeza.  
M.<sup>a</sup> Angeles Prieto Rodríguez.  
Inmaculada Sillero Arenas.  
Anabel Sáez Castillo.  
Pedro Sánchez Rovira.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gines (Sevilla) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Gines, por un importe de setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (736.283,04 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gines (Sevilla) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y tres euros con

cuatro céntimos (736.283,04 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 3111/03, seguido a instancia de doña María Isabel Rodríguez Natal y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3111/03, seguido por el procedimiento especial de Protección de los Derechos Fundamentales a instancia de doña María Isabel Rodríguez Natal y otros contra la Resolución de 28 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre) de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la especialidad de Psiquiatría de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, ha dictado sentencia a 30 de julio de 2004, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez, en nombre y representación de doña María Isabel Rodríguez Natal, don Amalio Bueno Heredia, doña María Angeles Caballero González, doña Carmen de la Rubia Cabezas, doña Inmaculada Esteban Pinos, don Alfonso C. Fernández Gálvez, doña Sebastiana Medina Zambrana, doña María Rosa Moreno Buzón, don Ginés Navarro Lamarca, don Ginés Palenciano Herrerías, don Valerio Pérez de Lastra Sillero, don José Carlos Rodríguez Navarro, don Luis M. Sánchez Bonome, doña María José Sánchez Romero, doña Juana Santiago París, don Manuel Emilio Sanz Cuenca, don Fernando Sarramea Crespo, don Pedro Torres Hernández y don José Carlos Villalobos Vega, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Salud de fecha 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios por la que, a propuesta del Tribunal Calificador se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la Especialidad de Psiquiatría, declarando nula por ser contraria a derecho y violar el derecho fundamental de acceso en condiciones de igualdad a los cargos públicos de los recurrentes, recogido en el artículo 23 de la Constitución, en la interpretación de las bases efectuada por el Tribunal Calificador en cuanto a la valoración del apartado de la experiencia profesional de los aspirantes, conforme ha quedado razonado en el Fundamento Décimo de esta. Sin efectuar expresa condena de las costas a las partes.»

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### RESUELVE

Llevar a efecto, en sus propios términos, lo dispuesto por el Fallo de la referida Sentencia de 30 de julio de 2004, por lo que procede:

Primero. Declarar nula la Resolución de 28 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre) de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la especialidad de Psiquiatría de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio).

Segundo. Ordenar la retroacción del procedimiento al momento de la realización, por parte del Tribunal Calificador, de una nueva baremación de los expedientes personales de participación en el proceso selectivo, en concreto del Apartado de la Experiencia Profesional de los aspirantes, de conformidad con el criterio establecido por el Fundamento de Derecho Décimo de la meritada sentencia de 30 de julio de 2004.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1881/05, seguido a instancia de doña Magdalena Puerta Vilchez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1881/05, seguido por el procedimiento especial de Protección de los Derechos Fundamentales a instancia de doña Magdalena Puerta Vilchez contra la Resolución de 15 de julio de 2005 (BOJA núm. 144, de 26 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, ha dictado sentencia a 2 de mayo de 2006, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: